

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

Actos de Voluntad y Sucesorios

Descripción

Es un acto jurídico que otorga una persona llamada poderdante a otra llamada apoderada para que defienda el patrimonio del poderdante, en él se pueden incluir las facultades especiales, para conciliar, inclusive para presentar denuncias y otorgar el perdón del ofendido.

Requisitos

- PODERDANTE: datos personales, identificación, curp, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal actualizada.
- APODERADO: datos personales, identificación, curp, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal actualizada

Sí fuera persona moral quien otorga el poder, se requiere:

- Copia certificada o testimonio de la escritura constitutiva
- Copia certificada o testimonio de todas las actas notariales que modificaron el pacto social.
- Personalidad del Poderdante
- ine, curp, constancia de situación fiscal del representante
- constancia de situación fiscal de la empresa

Trámite

Tiempo estimado para firma: 3 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 1 a 3 días